



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 397 – 2015- UNJ Jaén, 25 de noviembre del 2015

VISTO: El proveído N° 1402, de fecha 16 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 002-2015-COMANI-UNJ, de fecha 11 de noviembre del 2015; procedente de la oficina del Presidente Comisión de Aniversario de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 126°, de la ley Universitaria N° 30220, señala que la universidad brinda a los integrantes de su comunidad, en las medidas de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar recreación, así como el fomento de actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, mediante oficio N° 002-2015-COMANI-UNJ, de fecha 11 de noviembre del 2015; procedente del Presidente Comisión de Aniversario de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la suspensión de labores académicas los días 16 y 17 de diciembre del 2015, con la finalidad de tener una plena participación de alumnos y docentes en las conferencias y panel fórum a realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, dentro del marco celebratorio por el séptimo aniversario de nuestra alma mater.

Que, con proveído N° 1402, de fecha 16 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; solicita se proyecte Resolución Presidencial correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las actividades académicas los días 16 y 17 de diciembre del 2015, con la finalidad de tener una plena participación de alumnos y docentes en las conferencias y panel fórum a realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, dentro del marco celebratorio por el séptimo aniversario de nuestra alma mater.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución:

Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Admisión, Oficina de Personal, Unidad de Logística, OCI, interesados